



ThinkTank Initiative
Iniciativa ThinkTank



Asociación de Investigación y Estudios Sociales



Konrad Adenauer Stiftung

GUATEMALA
CAMINA
PASOS FIRMES PARA CAMBIAR



No. 1

Departamento de Investigaciones Sociopolíticas

Acercando a los partidos políticos con los ciudadanos

GUATEMALA, JUNIO 2015

Los partidos políticos guatemaltecos se han distanciado de la ciudadanía o han entablado relaciones perversas con ella.

Diagnóstico

Los partidos guatemaltecos generan rechazo y desconfianza. Su principal problema es que se han distanciado de la ciudadanía, o han entablado relaciones perversas. En consecuencia, los partidos han perdido legitimidad, ya que no logran ser intermediarios que escuchan, agregan y dan respuesta a las necesidades de los ciudadanos. Por su parte, al no encontrar intermediarios legítimos, los ciudadanos buscan soluciones a sus demandas de forma directa e individual; empero, la dispersión los hace débiles e inefectivos. Por ello, acercar a partidos y ciudadanos es urgente tanto para consolidar a los partidos como para atender las demandas de los ciudadanos.

La distancia entre partidos y ciudadanos se debe a que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, LEPP (Decreto 1-85), es sumamente permisiva y los partidos no han asumido con responsabilidad la libertad que la ley les concede para organizarse. En particular, los quórum necesarios para tomar decisiones son pequeños y quienes los conforman pueden autoelegirse como candidatos y autoridades del partido a la vez. Además, la dirigencia nacional puede designar candidatos donde el partido no tiene organización inscrita, lo que puede significar hasta el 85% de los candidatos. En consecuencia, el 99% de los afiliados del partido, o más, son meros espectadores.

Acercar a los partidos y ciudadanos requiere limitar la discrecionalidad con la que los partidos se organizan. Esto implica que los partidos adopten y cumplan reglas adecuadas. En concreto, los partidos deben regirse por reglas que eviten la exclusión de los afiliados, el clientelismo, la influencia indebida de financistas, además de la desventaja a mujeres, jóvenes e indígenas. Sin embargo, los partidos resistirán adoptar reglas que amenacen con crear divisiones internas, frenar la toma de decisiones o incrementar costos de logística. Hay dos tipos de reglas que rigen la organización de los partidos: las generales, contenidas en la LEPP y sus reglamentos; y las específicas, contenidas en los estatutos de cada partido.

Opciones de política

Las reglas generales que deben adoptarse son:

a. El Tribunal Supremo Electoral (TSE) debe publicar de oficio los estatutos de cada partido vigente y el número de afiliados que tiene en cada municipio y departamento inscrito. Esto permitirá que los afiliados exijan sus derechos y no sean excluidos.

b. Se debe eliminar la facultad que tiene la dirigencia nacional de los partidos para postular candidatos en circunscripciones donde el partido no cuenta con organización inscrita. Esto reducirá la influencia indebida de financistas que quieran comprar candidaturas.

c. Las decisiones tomadas por cualquier órgano de un partido deben contar con el aval de al menos la mayoría de sus miembros, no solo del quórum mínimo. Esto reducirá la exclusión de los afiliados y la influencia indebida de financistas.

d. La designación de todos los candidatos y autoridades de un partido debe realizarse por medio de voto libre y secreto. Además, en los casos donde la designación se haga por medio de una lista, la misma deberá integrarse utilizando el sistema de representación proporcional de minorías. Esto reducirá la exclusión de los afiliados y la influencia indebida de financistas.

Respecto a las reglas específicas, cada partido debe identificar las reglas no escritas que rigen su organización, unificarlas y escribirlas de forma explícita en sus estatutos. Estas reglas incluyen, entre otros, aspectos como: proceso de afiliación; derechos y formación de los afiliados; identificación de necesidades ciudadanas; procedimientos para unificar diferencias entre facciones; elaboración de propuestas; designación de autoridades y candidatos; recaudación y ejecución de fondos; relación entre órganos del partido; relación con entidades o personas anexas al partido; resolución de disputas; y rendición de cuentas de quienes desempeñan cargos públicos.

Al escoger sus propias reglas de organización, un partido tiene la oportunidad de adaptarlas a su necesidad de unidad, eficiencia y agilidad. Escribirlas de forma explícita en los estatutos contribuye a dar certeza de su cumplimiento, generar comportamientos predecibles, además de reducir la exclusión de afiliados, el clientelismo, la influencia indebida de financistas, además de la desventaja a grupos excluidos por razones sociales e históricas. Sin estas garantías mínimas, los ciudadanos continuarán desconfiando y distanciándose de los partidos.

Plan de acción

Para implementar estas medidas se deben seguir las siguientes tres líneas de acción:

1

Primero, se deben incorporar reglas a los reglamentos de la LEPP. Estas incluyen hacer pública la organización de los partidos y designar figuras mediante voto secreto. Ambas reglas pueden incorporarse por decisión unilateral del TSE. Alternativamente, podría consultarse a la Corte de Constitucionalidad (CC) para que interprete los artículos en la LEPP correspondientes al carácter “público” de los partidos y “secreto” del voto. Estas acciones tienen alta viabilidad, aunque sus efectos se limitarían a los pocos casos donde el partido cuenta con organización inscrita.

2

Segundo, se deben reformar reglas en la LEPP. Estas incluyen eliminar la designación de candidatos donde el partido no cuenta con organización inscrita, incrementar la participación requerida para tomar decisiones e integrar las listas utilizando el sistema de representación proporcional de minorías. Esta línea de acción requiere seguir todo el proceso legislativo guatemalteco para reformar una ley de orden constitucional: alcanzar acuerdos sociales; elaborar y dictaminar la iniciativa de ley dentro de la Comisión Específica de Asuntos Electorales del Congreso de la República; aprobar la iniciativa de ley por el Congreso de la República; recibir dictamen favorable de la Corte de Constitucionalidad; y ser ratificada por el Presidente de la República.

Para alcanzar acuerdos sociales se puede tomar como punto de partida las organizaciones que participaron en la elaboración de la iniciativa 4783. En general estas organizaciones coinciden con la necesidad de adoptar las reglas aquí planteadas, mismas que cuentan con dictamen favorable por parte de la CC. El acuerdo que podría crear divisiones es el de no incluir en la iniciativa la elección de diputados por medio de listas abiertas ni el aumento al financiamiento público; ambas propuestas cuentan con respaldo de organizaciones activistas. Sin embargo, las listas abiertas aumentan el riesgo de clientelismo y el financiamiento público el de excluir a los afiliados.

Para elaborar, dictaminar y aprobar la iniciativa que reforme la LEPP, se debe obtener el apoyo de los partidos políticos. Esto implica que los partidos accedan a reducir la discrecionalidad que tienen para organizarse. Hay tres recursos que persuadirían a los partidos: la presión y demanda social; el beneficio de mantener unidad, eficiencia y agilidad; y la amenaza de perder control de sus organizaciones. Estas acciones tendrían altos beneficios, sin embargo su viabilidad está limitada por la ambición de corto plazo de los dirigentes partidarios. Los momentos de mayor oportunidad son cuando los partidos con más votos en el Congreso enfrentan una crisis o son susceptibles de una derrota electoral.

3

Tercero, las reglas de organización de cada partido se deben poner por escrito en sus respectivos estatutos. Estas incluyen los aspectos indicados en la sección anterior, desde el proceso de afiliación hasta la rendición de cuentas de quienes ocupan cargos públicos. Para ello, se deben realizar acercamientos con cada partido político identificando las reglas que se adaptan a sus características: (a) el tipo de partido, si es de élite, masa, atrapa-todo, cartel o franquicia; también, (b) la fecha de formación del partido; (c) el tamaño del partido; (d) su inclinación ideológica; (e) la trayectoria de sus dirigentes; (f) si hacen o han hecho gobierno; y (g) su capacidad tecnológica. La viabilidad de estas acciones aumenta en partidos que tienen dificultades electorales y son más efectivas cuando existen sanciones que garanticen su cumplimiento.

Acercar a partidos y ciudadanos es urgente tanto para consolidar a los partidos como para atender las demandas de los ciudadanos.

Autor

Javier Brolo

Asociación de Investigación y Estudios Sociales

10ª Calle 7-48 zona 9, Ciudad de Guatemala

Teléfono: (+502) 2201-6300

Fax: (+502)2360-2259

www.asies.org.gt

asies@asies.org.gt



[/asiesgt](https://www.facebook.com/asiesgt)



[/asies_gt](https://twitter.com/asies_gt)

Departamento de Investigaciones Sociopolíticas

José Carlos Sanabria, Hugo Novales,

Gabriell Duarte, Karin de Maldonado

Dirección de Investigación

Guisela Mayén

Revisora de estilo

Ana María de Specher

Diagramación

Cesia Calderón

La elaboración y publicación se realizó con la colaboración de la Fundación Konrad Adenauer de la República Federal de Alemania (KAS) y mediante una subvención del Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo (IDRC, Canadá), bajo la Iniciativa Think Tank www.idrc.ca/thinktank.

Las opiniones expresadas en esta publicación no necesariamente reflejan los puntos de vista del IDRC o su Consejo de Gobernadores, ni de la Iniciativa Think Tank (TTI).



Este reporte está protegido por una licencia Creative Commons Reconocimiento-NoComercial-SinObraDerivada 3.0 Unported. Fotografía: ASIES.